

420.10

Santiago de Cali, Enero 14 de 2022.

Doctora:
CARMEN MARLENE ROJAS GALLEGO
DIRECTORA TERRITORIAL (E)

Asunto: JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD DE LA NECESIDAD.

Justifico la necesidad para realizar contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Prestar servicios de apoyo a las actividades académico – administrativas relacionadas con el desarrollo de los programas formales de la ESAP.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP, creada por la Ley 19 de 1958 es un establecimiento público del orden nacional de carácter universitario, en sus años iniciales de creación propendió por la capacitación y adiestramiento de los funcionarios públicos, viéndose en la necesidad de ofertar programas de educación superior que permitieron la cualificación del personal que formaba parte de las administraciones municipales, departamentales y nacionales.

Por su carácter universitario, de acuerdo con lo previsto en la ley 30 de 1993, debe garantizar unas condiciones de calidad en sus programas académicos de pregrado y posgrado, que le han sido reconocidas en los respectivos Registros Calificados, programas que se ofertan actualmente a través de sus quince (15) Direcciones Territoriales, incluida la Dirección Territorial Valle del Cauca.

Por lo anterior y atendiendo a los postulados establecidos en la misión Institucional de “Formar ciudadanos y ciudadanas en los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público, para el desarrollo de la sociedad, el estado y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades y organizaciones prestadoras de servicio público; en los diferentes niveles de educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano, la investigación y asistencia técnica en el ámbito territorial, nacional y global”, se hace necesario fortalecer el alcance regional, la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, ha constituido Direcciones Territoriales, para la satisfacción de los requerimientos de formación, capacitación y asesoría a las entidades territoriales, en el ejercicio de las competencias que le son propias en virtud de los mandatos constitucionales y legales.

Sede Territorial Valle del Cauca
Avenida 2 Bis No. 24 AN-25 Barrio San Vicente - Santiago de Cali
Teléfonos: (092)6687256 – (092)6675953- (092)6610796
Correo electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co

En ese marco normativo, funciona la Dirección de la ESAP Territorial Valle, con Sede principal en el Municipio de Cali y los Centros Territoriales de Administración Pública CETAP, en las cabeceras municipales de Florida, Pradera, Buga, Tuluá, Cartago, Sevilla y Buenaventura, constituidos como espacios que permiten ampliar la cobertura de los servicios misionales que presenta la ESAP, a la población de los municipios del área de confluencia.

Para llevar a cabo lo anterior, la sede central de la ESAP, profiere de manera anual los lineamientos de vinculación de personal. La subdirección académica dentro del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA ESAP NACIONAL”, con el aporte de la oficina de planeación y sistemas envió el equipo base para direcciones territoriales de la siguiente manera: Profesional de apoyo para Posgrado, Pregrado Biblioteca y CDIM, Bienestar Universitario, Registro y Control Académico y coordinadores de los CETAP.

Dentro del proceso de gestión académica de los programas de pregrado y posgrado se suman, las actividades relacionadas con los procesos Administrativos, Financiero, de Comunicaciones, Jurídico, Contratación, Gestión Tecnológica y los demás procesos misionales y otros de apoyo, que integran el sistema de gestión de calidad de la ESAP. Con la descripción anterior se da lugar a generar condiciones que justifican la necesidad de vinculación de personas idóneas para apoyar la gestión académica de los programas de formación que se adelanten en la territorial.

Para llevar a cabo lo anterior, las Subdirecciones Nacionales Académica y de Servicios Académicos, enviaron el 14 de enero de 2022, enviaron los recursos financieros para garantizar la vinculación del personal de apoyo del área académica, para garantizar la prestación de los servicios académicos de la ESAP en el territorio.

En este orden de ideas, la ESAP Territorial Valle requiere del acompañamiento de una persona idónea que apoye la gestión de las actividades relacionadas con la gestión académico- administrativa de los programas de formación, para las que el personal de planta no es suficiente.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1. Apoyar la ejecución de las actividades propias del proceso de docencia, de acuerdo con lo contemplado en los reglamentos y en el calendario académico.
2. Apoyar el desarrollo de las sesiones tutoriales y la creación de los grupos de estudiantes en la plataforma teams.
3. Apoyar a la coordinación académica en la proyección de las respuestas de las solicitudes formales.
4. Informar a la coordinación académica de las novedades que se presenten en el desarrollo de las actividades académicas.
5. Atención de estudiantes, docentes acerca de situaciones contempladas en los reglamentos y el calendario académico
6. Atención a la ciudadanía en general acerca de los servicios que presta la ESAP
7. Apoyar los procesos de difusión y divulgación de la oferta de los programas de formación en la inscripción y matrícula en los términos previstos en el Reglamento Estudiantil.
8. Apoyar la consolidación de los formatos del Proceso de Docencia.
9. Apoyar las actividades relacionadas con el proceso de registro calificado y acreditación del programa de pregrado.
10. Apoyar el proceso de identificación de la permanencia de los estudiantes en los Programas de Pregrado y posgrado, informar las situaciones de deserción académica, sus causas y reportar la situación a las autoridades académicas para su conocimiento y acciones correctivas.
11. Construir plan de trabajo y cronograma que garantice el desarrollo de las actividades a cargo del CETAP, de acuerdo con el calendario académico y las dinámicas propias del municipio.
12. Hacer uso de las herramientas virtuales institucionales que le sean necesarias para adelantar las actividades y obligaciones propias del desarrollo de su objeto contractual.
13. Desarrollar las actividades que sean instruidas dentro del marco de las necesidades de la dependencia, mediante trabajo remoto por efectos de la emergencia sanitaria - COVID 19 y/o cualquier actividad atinente a mitigar el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional.
14. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas.

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Informes mensuales de gestión
2. Informes final

Sede Territorial Valle del Cauca
Avenida 2 Bis No. 24 AN-25 Barrio San Vicente - Santiago de Cali
Teléfonos: (092)6687256 – (092)6675953- (092)6610796
Correo electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co

FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrarse es con profesionales o técnicos en las áreas requeridas, se optó por celebrar el contrato de prestación de servicios a través de la modalidad de Contratación directa, ajustada a la siguiente normatividad:

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Aunando a lo anterior y como consta en el certificado de insuficiencia de personal de planta, en la planta de cargos de la territorial, no hay personal para realizar las actividades para poder ejecutar el objeto descrito.

Cordialmente,



ANA CATALINA BORRERO MARTINEZ
COORDINADORA ACADEMICA

Proyecto: ANA CATALINA BORRERO MARTINEZ – COORDINADORA ACADEMICA